



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora MARTHA CECILIA SANTOS BLANCO, contra el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. (Rad.No.2022-200).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, póngase en conocimiento del extremo accionante, por el término de un (1) día, los documentos que adosa la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, mediante los cuales, se informa lo atinente al cumplimiento del fallo de tutela proferido en segunda instancia, en las diligencias de la referencia. *Por secretaría, comuníquese esta determinación por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.